



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 17 de enero de 2014
No. 10

SUMARIO:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 183.- POR EL QUE SE ADICIONA AL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO NÚMERO 182 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EL 7 DE ENERO DE 2014.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

SECCION CUARTA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



DECRETO NÚMERO 183

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona al Artículo Primero del Decreto número 182 publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 7 de enero de 2014, conforme el tenor siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO.- ...

1 a 14.- ...

15.- Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Propuesta relacionada con el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia). (En su caso, dictamen correspondiente).

16.- Iniciativa de Ley de Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de México, presentada por la Diputada Annel Flores Gutiérrez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Los objetivos de la Ley son: Regular la prestación de servicios social y privado, para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, coloquialmente llamados como guarderías; Garantizar a las niñas y niños, el acceso a dichos servicios en condiciones de igualdad, calidad, calidez, seguridad y protección adecuadas; establecer la concurrencia entre el Estado y los municipios en la Regulación de los Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo

Integral Infantil; y Salvaguardar el ejercicio pleno de los derechos de las niñas y niños en los centros para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil. (En su caso, dictamen correspondiente).

17.- Proyecto de acuerdo sobre designación del Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de México. (En su caso, protesta constitucional).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ...

ARTÍCULO TERCERO.- ...”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecisiete días del mes enero del año dos mil catorce.

PRESIDENTE

DIP. JUAN ABAD DE JESÚS
(RÚBRICA).

SECRETARIO

DIP. JOCÍAS CATALÁN VALDEZ
(RÚBRICA).

Toluca de Lerdo, Méx.,
17 de enero de 2014.

DIP. JUAN ABAD DE JESÚS
PRÉSIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA H. “LVIII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

En uso del derecho contenido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos someter a la aprobación de la Diputación Permanente, Iniciativa de Decreto por el que se adiciona el Decreto número 182 de convocatoria al Séptimo Período Extraordinario de Sesiones de la “LVIII” Legislatura, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En uso de sus atribuciones la Diputación Permanente, mediante Decreto número 182, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, en fecha 7 de enero del 2014, convocó a la “LVIII” Legislatura a la celebración del Séptimo Período Extraordinario de Sesiones para atender diversas iniciativas de su competencia.

En este sentido, quienes conformamos la Diputación Permanente consideramos necesario modificar el Decreto número 182 de convocatoria para adicionar materias y ampliar la agenda correspondiente, sustentándonos en lo dispuesto en los artículos 47, 56 y 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Los asuntos que se proponen adicionar al período extraordinario son los siguientes:

- Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Propuesta relacionada con el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia). (En su caso, dictamen correspondiente).
- Iniciativa de Ley de Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de México, presentada por la Diputada Annel Flores Gutiérrez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Los objetivos de la Ley son: Regular la prestación de servicios social y privado, para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, coloquialmente llamados como guarderías; garantizar a las niñas y niños, el acceso a dichos servicios en condiciones de igualdad, calidad, calidez, seguridad y protección adecuadas; establecer la concurrencia entre el Estado y los municipios en la Regulación de los Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil; y Salvaguardar el ejercicio pleno de los derechos de las niñas y niños en los centros para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil. (En su caso, dictamen correspondiente).
- Proyecto de acuerdo sobre designación del Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de México. (En su caso, protesta constitucional).

La ampliación de la agenda permitirá a la Legislatura en Pleno conocer y resolver con oportunidad las materias enunciadas.

Conforme a la naturaleza de las materias propuestas, nos permitimos someter a la aprobación de la Legislatura, con sustento en lo establecido en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 82 y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la dispensa del trámite de dictamen de la Iniciativa de Decreto, para proceder de inmediato a su análisis y resolución.

Se anexa el proyecto de decreto para que, en caso de tenerse por correcto y adecuado, sea aprobado en sus términos.

Sin otro particular, le expresamos nuestra distinguida consideración.

ATENTAMENTE
DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LVIII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESIDENTE

DIP. JUAN ABAD DE JESÚS
(Rúbrica)

VICEPRESIDENTE

**DIP. ENRIQUE
MENDOZA VELÁZQUEZ**
(Rúbrica)

MIEMBRO

**DIP. LETICIA
ZEPEDA MARTÍNEZ**
(Rúbrica)

MIEMBRO

**DIP. IRAD
MERCADO ÁVILA**
(Rúbrica)

MIEMBRO

**DIP. FERNANDO
GARCÍA ENRÍQUEZ**
(Rúbrica)

SUPLENTE

**DIP. JUAN DEMETRIO
SÁNCHEZ GRANADOS**
(Rúbrica)

SUPLENTE

**DIP. FELIPE
BORJA TEXOCOTITLA**
(Rúbrica)

SECRETARIO

**DIP. JOCÍAS
CATALÁN VALDEZ**
(Rúbrica)

MIEMBRO

**DIP. DORA ELENA
REAL SALINAS**
(Rúbrica)

MIEMBRO

**DIP. MARCOS MANUEL
CASTREJÓN MORALES**
(Rúbrica)

MIEMBRO

**DIP. NORBERTO
MORALES POBLETE**
(Rúbrica)

SUPLENTE

**DIP. NARCISO
HINOJOSA MOLINA**
(Rúbrica)

SUPLENTE

**DIP. TITO
MAYA DE LA CRUZ**
(Rúbrica)

SUPLENTE

DIP. LUIS GILBERTO MARRÓN AGUSTÍN
(Rúbrica)